

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: **PROCESO No. 1977-00377-01**

Demandante: **AGUSTIN SANTAMARIA**

Demandado: **DAMASO CAÑON PINEDA**

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior de Bogotá -Sala Civil- con ponencia del H. Magistrado Dr. Germán Valenzuela Valbuena en fallo de tutela No. 2023-00603 de fecha 29 de marzo de 2023 se dispone dar respuesta a la solicitud de desarchivo del proceso de la referencia, efectuada el 13 de enero de 2023 por el señor JUAN GABRIEL FUENTES FORERO.

Por lo anterior, se le hace saber al peticionario que el 13 de enero de 2023 mediante correo electrónico se ofició al Archivo Central solicitando el envío del expediente físico el cual fue archivado en la caja 134 con ingreso 73528 de archivo central, correo que fue debidamente recibido según acuse de dicha oficina del 16 de enero de 2023.

Que el 7 de marzo del año en curso se ofició nuevamente al Archivo Central reiterando la solicitud de desarchivar el referido proceso teniendo en cuenta que los términos de suspensión para el traslado de la sede del archivo ya habían fenecido.

En respuesta, la Oficina de Archivo mediante correo del 10 de marzo de 2023 informa que requiere de la información del año en que se archivó el proceso y acta de entrega para proceder nuevamente a realizar la búsqueda del expediente, información que es suministrada por este despacho mediante correo electrónico del 14 de marzo y se les reitera la solicitud urgente de desarchive.

Nuevamente mediante correo del 31 de marzo de 2023 se reitera la solicitud a la oficina de Archivo en aras de obtener el desarchive del proceso de la referencia, resaltando que a la fecha no ha sido dejado a disposición de este despacho, sin embargo, una vez el despacho cuente con el expediente físico y/o digital resolverá lo que en derecho corresponda frente a las solicitudes del petente, o en el evento que se certifique que no fue encontrado adoptará las decisiones que correspondan.

Preciso es resaltar que la custodia del expediente no es de este despacho sino que se encuentra en cabeza y bajo responsabilidad de la Oficina de Archivo a quien le fue encomendada dicha función.

Por secretaría comuníquese lo aquí decidido al interesado remitiendo para el efecto copia de los trámites que ha adelantado el despacho en aras de lograr el desarchive del expediente.

La anterior decisión póngase en conocimiento del juez de tutela por el medio más expedito. OFICIAR

CÚMPLASE,

**WILSON PALOMO ENCISO**  
JUEZ

ET

Firmado Por:  
Wilson Palomo Enciso  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 012  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a29b452480022e434350ffe0287ce44353ccea74227e39ae1a06141be22e113**

Documento generado en 31/03/2023 03:07:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**